

JUEVES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 229

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2014-16613 *Notificación de acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 21 de agosto de 2014. Expediente URB/710/2013.*

Don Iván González Barquín, alcalde del excelentísimo Ayuntamiento de Castro Urdiales:

Hago saber: Que intentada la notificación del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 21 de agosto de 2014-SECYS08U que se indica a doña María Jesús Olano Sagasti y no habiéndose podido practicar por estar ausente de su domicilio en la hora de reparto o ser desconocido el mismo, por medio del presente edicto se hace pública la notificación de la misma conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre de 1992).

"NOTIFICACIÓN

Por la presente le pongo en su conocimiento que la Junta de Gobierno Local, mediante sesión celebrada en fecha 21 de agosto de 2014, se trató el siguiente punto:

"3.- PROYECTO DE REDELIMITACION DE LA U.E. 1.3 URB/710/2013

(...) No habiéndose suscitado debate sobre el asunto, en virtud de las atribuciones que el artículo 121.3 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio atribuye al alcalde y por delegación de competencias realizada a la Junta de Gobierno Local, mediante Decreto de Alcaldía 2001/2014 de 23 de julio, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes,

ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el proyecto de redelimitación de la U.E. 1.3 presentado con fecha 11 de noviembre de 2013 con entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Castro Urdiales (número de registro 23.469) a instancia de D. Alfredo Ortega Altuna.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Cantabria.

TERCERO.- Notificar la presente a los interesados y al Registro de la Propiedad de Castro Urdiales."

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, señalando que puede interponer los siguientes recursos.

RECURSOS

Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá Ud. Interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación; ante el mismo órgano que ha dictado el acto administrativo objeto del recurso (no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que resuelva expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición, art. 116 Ley 4/99). Transcurridos los plazos y condiciones que anteceden podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander (artículo 8 de

CVE-2014-16613

JUEVES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 229

la Ley 29/88, de 13 de julio) dentro del plazo de dos meses según lo establecido en el artículo 46 de la citada Ley 29/98, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que estimen procedente los interesados.

Considerando que el recurso de reposición es potestativo se puede prescindir del mismo y en consecuencia agotada la vía administrativa puede interponer directamente en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander (Cantabria)."

Castro Urdiales, 6 de noviembre de 2014.

El alcalde,

Iván González Barquín.

[2014/16613](#)

CVE-2014-16613